



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 005-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 09 de Enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, el decano dentro de las atribuciones que le competen de acuerdo a la Ley N° 30220, el ESTATUTO de la UNAP, con la finalidad de continuar con las actividades académicas y administrativas para el logro de los objetivos de la Facultad de Ingeniería Química – UNAP, estima conveniente conformar una comisión responsable que se encargará del proceso de Evaluación y/o rectificación de notas de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la asignatura de **FENOMENOS DE TRANSPORTE** a cargo del docente **Ing. Alcides Armando Delgado Cespedes. Mgr.**, por lo que, es necesario designar la Comisión de Evaluación y/o rectificación de notas de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la asignatura de **FENOMENOS DE TRANSPORTE** a cargo del docente **Ing. Alcides Armando Delgado Cespedes. Mgr.**.

Que, es potestad de esta Facultad y la Institución, priorizar aspectos académicos en aras de solucionar situaciones en el bienestar de los estudiantes, y no perjudicar su enseñanza-aprendizaje a lo largo de su carrera profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad, la Ley 30220 y el Estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar el Jurado Examinador, que estará conformado por los siguientes profesionales:

➤ Ing. Carlos Arévalo Torres, Mgr.	Presidente
➤ Ing. Víctor García Pérez, Dr.	Miembro
➤ Ing. Hugo Emerson Flores Bernuy, Dr.	Miembro
➤ Est. Cesar Florindez Cardenas	Observador

ARTÍCULO 2º. – Evaluación y/o rectificación de notas de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la asignatura de **FENOMENOS DE TRANSPORTE**, se realizará el día: **Viernes 10 de enero de 2025, a las 11:00 a.m., en la Decanatura de la FIQ.**

ARTÍCULO 3º. – La Dirección de Registros y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.: DRAA, DEFP, ORSA, Jurados, interesados, archivo.